

RESOLUCION 234

(**23 AGO 2011**)

“Por la cual se declara desierto un proceso contractual”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2516 de 2011, Decreto 0196 de 2001 expedido por el Gobierno Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales en especial a lo establecido en el Decreto 2516 de 2011 se dio inicio a la invitación pública numero 004 -2011 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se obliga para con la entidad contratante a otorgar una póliza de seguros para proteger las deudas existentes a favor de la LOTERIA SANTANDER, contraídas por concepto de créditos de vivienda por los ex funcionarios de la misma”.**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La póliza de seguros que se contrate debe amparar a favor de la LOTERIA SANTANDER los riesgos y valores que a continuación se relacionan:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Vida (básico)	\$19.789.600,67/100
Incapacidad total y permanente	

3. Que en el desarrollo del proceso Contractual la Entidad observó los procedimientos establecidos, en el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

4. Que al proceso se le dio la Publicidad debida buscando la participación de quienes cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

5. Que la invitación pública junto con el estudio previo fue publicado en el portal único de contratación al igual que en la página web de la Entidad el día **11 de Agosto de 2011.**

6. Que atendiendo el cronograma establecido se señaló el día **17 de Agosto de 2011** como termino para presentar ofertas, No habiéndose presentado interesado como se desprende de la certificación expedida por el asistente administrativo Unidad Documentos y Correspondencia. (La cual se anexa para que forme parte del presente acto administrativo).

7. Que en razón a lo anterior no se desarrollaron las etapas subsiguientes establecidas en el cronograma.

8. Que de conformidad a lo establecido en el cronograma se tenía previsto el día **martes 23 de Agosto de 2011** para dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación, comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto, según el Artículo 5 del Decreto 2516 de 2011.

9. Que en razón a que no se presentó interesado se deberá declarar desierto el proceso.

En merito de lo expuesto

G.G 07.47.

RESOLUCIÓN 234

(23 AGO 2011)

“Por la cual se declara desierto un proceso contractual”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación pública de mínima cuantía 004 - 2011 cuyo objeto lo constituye; *“El contratista se obliga para con la entidad contratante a otorgar una póliza de seguros para proteger las deudas existentes a favor de la LOTERIA SANTANDER, contraídas por concepto de créditos de vivienda por los ex funcionarios de la misma”.*

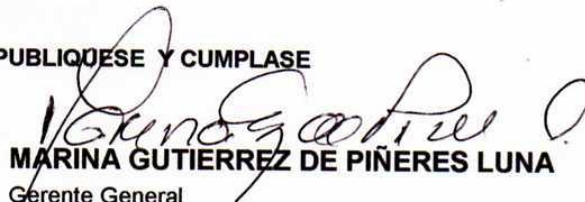
ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La póliza de seguros que se contrate debe amparar a favor de la LOTERIA SANTANDER los riesgos y valores que a continuación se relacionan:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Vida (básico)	\$19.789.600,67/100
Incapacidad total y permanente	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó: Alba R. Vargas M.

Revisó Aspectos Jurídicos: María E. Gutiérrez D.

